



Acelino  
Agosto/17

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
CRISTOBAL ANDRÉS SEPÚLVEDA SERANI**

En Santiago de Chile a 29 de Agosto de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° del mismo domicilio, en adelante, "**la Fundación**", por una parte ; y por la otra, don Cristóbal Andrés Sepúlveda Serani cédula nacional de identidad N° domiciliado en comuna de en adelante, también el "**Asesor**", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Antecedentes**

El día 05 de agosto se procede a invitar a 4 empresas a participar de Licitación Privada Producción Gráficas Constitutivas para Sala de Astronomía del Museo Interactivo Mirador, en las que se licitan 3 Paquetes de Gráficas Constitutivas debidamente diferenciados. Estas 4 empresas se especializan en diseño, producción y realización de contenido gráfico. Con fecha 16 de agosto se reciben 2 ofertas, las cuales, luego de ser evaluadas se califican según lo establecido en las bases de licitación. De acuerdo a esto, se califica con la nota máxima al señor Cristóbal Sepúlveda Serani, quien se adjudica el Paquete 3 Gráficas Contextuales de la Licitación.

**SEGUNDO: Objeto.**

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor para desarrollar gráficas constitutivas, correspondientes al **Paquete 3 de Gráficas Contextuales**.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación y conforme se establece en las Bases Licitación Privada, ambos se entienden forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

**Anexo N°1:** Bases Licitación Privada

Anexo N°2: Oferta Económica, Plan de Ejecución Paquete 3 Gráficas Contextuales y Carta Gantt.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, incluyen lo siguiente:

**I. ETAPA PROPUESTA GRÁFICA**

1. Preparación de carpeta de antecedentes generales.
2. Reunión de coordinación inicial con la contraparte técnica del proyecto. Se establecen los ajustes a la carta Gantt y se acuerdan las entregas iniciales. Revisión de objetivos educativos; requerimientos funcionales y experiencia de usuario.
3. Levantamiento de información acerca de los módulos y sectores en que se emplazan.
4. Transferencia de imágenes, contenidos e insumos de parte de MIM
5. Diseño de propuestas
6. Informe con conceptualización, propuesta y renders
7. Presentación de muestras de sustratos o aplicaciones constitutivas.
8. Revisión de diseño
9. Aprobación de la propuesta gráfica.

**II. ETAPA DE PRODUCCIÓN**

1. Ejecución de recursos gráficos específicos (modelados, fotomontajes, infografías, etc)
2. Diagramación de contenidos
3. Revisión y aprobación de recursos gráficos específicos
4. Prueba de color sobre sustratos aprobados
5. Revisión de contenidos y ortografía
6. Modificaciones y correcciones
7. Entrega de memoria gráfica con diseños finales para revisión
8. Aprobación y V°B° de impresión

**III. ETAPA DE ENTREGA FINAL**

1. Armado de archivos de impresión para salida a digital.
2. Memoria en papel de las partidas de producción.
3. Especificaciones técnicas de producción e instalación.
4. Cotizaciones de impresión e instalación.
5. Recepción final

### **TERCERO: Montos y pagos**

El precio total por los servicios contratados, son **\$ 5.000.000.-** (cinco millones de pesos) total exento, para la producción del paquete 3 Gráficas Contextuales. Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

#### **Las fechas de pagos se establecen según se indica:**

Pago 1: Pago del 20% correspondiente a \$1.000.000.- (un millón de pesos), contra la aprobación de la Etapa de Propuesta Gráfica, establecida a los 21 días corridos desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 2: Pago del 30% correspondiente a \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), contra la aprobación de la Etapa de Producción, establecida a los 60 días corridos desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 3 y final: Pago del 50% correspondiente a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), contra la finalización conforme del contrato.

Una vez cumplida cada etapa, debidamente aprobada por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días.

### **CUARTO: Plazos.**

El plazo total para el desarrollo de la "Asesoría" se extenderá 70 días corridos a partir de la firma del contrato.

### **QUINTO: Modificación de servicios**

En atención a la naturaleza del servicio contratado la Fundación se reserva la facultad de solicitar aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta un porcentaje de un 20% (veinte por ciento) de los servicios ya mencionados, con el consecuente aumento de plazos y monto, en el mismo porcentaje de variación.

En el caso señalado en el párrafo anterior, las garantías deberán ser modificadas de acuerdo a lo siguiente:



- **Garantía de Fiel cumplimiento**, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 10% del valor total contratado y cuyo vencimiento sea posterior a 30 días corridos del término. Dicha garantía será condición para la firma de la respectiva modificación.

#### **SIXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

#### **SEPTIMO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **OCTAVO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

### **NOVENO: Garantía**

#### **Garantía de Fiel cumplimiento:**

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de término establecida.

La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

### **DÉCIMO: Término anticipado.**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el Asesor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

### **DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

### **DÉCIMO SEGUNDO: Personerías**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

### **DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y uno en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**



Cristobal Andrés Sepúlveda Serani  
**Asesor**